



Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz



"AÑO DEL BICENTENARIO – 1810 – 2010"

Perito Moreno, 20 de septiembre de 2010

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Legislación General según despacho N° 147/HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de comisión efectuada el día 14 de septiembre de 2010, se dio tratamiento al proyecto presentado por el Concejal del Bloque Justicialista "La Fuerza de Perito" Dn. Claudio GAYET, a través del cual hace referencia a la Resolución N° 531/HCD/2009, manifestando que en nuestra localidad residen veinte (20) ex soldados de la clase 62 y 63, que prestaron servicio bajo bandera dentro de la zona denominada teatro de operaciones (TIAR) entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1.982, en el conflicto bélico desarrollado en Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Que, se hace necesario crear un instrumento legal que asista la necesidad expresada por la agrupación Ex – Soldados Clase 62 y 63 Gesta Malvinas Perito Moreno según nota N° 052/LFP/10.

Que, ya existe el reconocimiento histórico y moral a todos los que acreditaron ser soldados de esas clases por parte del Estado Municipal, ya que estuvieron a disposición de la Patria cuando se los requirió, dispuestos a entregar su vida por ella.

Que, en Sesión Ordinaria del día 16 de septiembre de 2010, se aprueba por unanimidad de los Señores Concejales, el Despacho N° 147/2010, de la Comisión de Legislación General.

Que, a los efectos legales, se procede al dictado del Instrumento correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Claudio Gayet
CLAUDIO GAYET
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz

Dr. Flavio Purgelli
DR. FLAVIO PURGELLI
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz





Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz



"AÑO DEL BICENTENARIO – 1810 – 2.010"

ARTICULO 1º) EXIMASE de los impuestos inmobiliarios, recolección de residuos, barrido y limpieza, patentamiento de vehículo particular y carnet de conductor a los ex – soldados que prestaron servicio bajo bandera dentro de la zona denominada teatro de operaciones (TIAR) entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el conflicto bélico desarrollado en Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, sobre la propiedad en la que residen en forma habitual y resulten ser titulares del dominio.

Para ser acreedores del beneficio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de una vivienda única destinada al uso permanente del beneficiario o de su grupo familiar.
- b) Tal vivienda no deberá tener características santuarias o residenciales, ni estar clasificadas como mixtas, ni contar con dependencia comercial, ni estar alquilada total o parcialmente, ni su valuación deberá superar los montos que establezcan las leyes nacionales o provinciales para la constitución del beneficio del bien de familia.
- c) Deberá presentar la documentación probatoria del derecho invocado sobre el bien (Titulo de propiedad, boleto de compraventa, etc.)
- d) Deberá presentar una solicitud de eximición con calidad de declaración jurada, renovable anualmente.
- e) Deberá realizarse un socioeconómico.
- f) El ingreso de salario por grupo familiar no deberá superar los pesos seis mil (\$ 6.000.00).

ARTICULO 2º) CREASE: un registro de Ex - combatientes en el ámbito de nuestra Localidad.

ARTICULO 3º) REFRENDARA: la presente, el Señor Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º) REGISTRESE: tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas y Cumplido ARCHIVESE.

ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 1404/HCD/2010
DADA EN LA SALA DE SESIONES "CONCEJAL DON JORGE ALVARADO"
EL DIA 16 SEPTIEMBRE DE 2010, EN PERITO MORENO, SANTA CRUZ.

DR. FLAVIO PURICELLI
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz



CLAUDIO GAYET
Vice Presidenteº
Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno - Santa Cruz